



Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 194243716426a6dc4622aab11e7138

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE PRESIDENTE
DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HAGO SABER: Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Septiembre de 2026, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo acuerdo es el siguiente:

“PRIMERO.- Procede jurídicamente la incoación de un **ÚNICO Y CONJUNTO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**, que englobe la expropiación del pleno dominio, la constitución de servidumbres permanentes y la ocupación temporal de terrenos, articulando formalmente la fase de mutuo acuerdo mediante la oferta de convenios expropiatorios.

SEGUNDO.- Aceptar el Informe Técnico Núm. **006/25** como base cuantitativa y cualitativa para la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados, así asimilada a las hojas de aprecio municipales para la propuesta de avenencia con los propietarios.

TERCERO.- Declarar la Utilidad Pública e Interés Social por razones de urbanismo de acuerdo con el artículo 17.2 de la LEF, las actuaciones urbanísticas de carácter municipal contempladas en el "Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua potable en alta, desde la captación al depósito general, Estepa (Sevilla)" (Expte. Diputación PEAS/125/2024), en el marco del expediente municipal número 1618/2026, resultando afectadas por dicho proyecto las parcelas de titularidad privada, número 272, 460, 139, 273, 225, 16, 141, 17 del Polígono 2, del Término Municipal de Estepa.

CUARTO. Declarar la necesidad de ocupación mediante Ocupación Permanente (expropiación del pleno dominio), Constitución de Servidumbres (de acueducto y de vuelo de línea eléctrica) y Ocupación temporal de terreno, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de las citadas parcelas de titularidad privada, afectadas de acuerdo al siguiente cuadro:

Referencia Catastral	Polig.	Parc	Superf. Catast. (Has)	Expropiacion (m2)	Servidumbre (m2)	Ocup. Tempora l (m2)
41041A00200135	2	135	28,83	48,00	6.215,40	4.093,51
41041A00200137	2	137	17,72	16,00	2.102,61	1.401,75
41041A00200140	2	140	4,86	64,00	3.731,79	1.901,81
41041A00200272	2	272	2,14	78,46	5.013,07	2.255,97
41041A00200460	2	460	1,00	0,00	444,83	317,47
41041A00200138	2	138	2,82	0,00	201,41	134,26
41041A00200139	2	139	2,27	0,00	993,76	662,49
41041A00200273	2	273	1,31	0,00	396,31	665,89
41041A00200225	2	225	0,20	0,00	348,62	231,14
41041A00200248	2	248	165,74	0,00	968,47	398,25





**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

41041A00200016	2	16	1,75	16,00	308,46	141,29
41041A00200141	2	141	0,58	0,00	12,89	17,31
41041A00200017	2	17	0,77	0,00	13,11	26,76
41041A00200265	2	265	13,20	0,00	0,00	2.386,91

QUINTO. Aprobar de conformidad con el artículo 122.1 de la LISTA en relación con el artículo 17.1 de la LEF la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la expropiación:

Referencia Catastral	Polig.	Parc	Titular	NIF	Domicilio
41041A00200135	2	135	Luque Moyano Maria Teresa	***1662**	Pz Alfonso De Cossio 1 Es:B Pl:09 Pt:5 41004 Sevilla
41041A00200137	2	137	Luque Moyano Antonio Rafael	***9431**	Pz Aviador Ruiz De Alda 4 Es:1 Pl:03 Pt:G 41004 Sevilla
41041A00200140	2	140	Marrón González Francisco	***6891**	Av. El Saucejo nº22(A) Es:1 Pl:01 Pt:01 41560 Estepa
41041A00200272	2	272	De La Cruz Fernández Margarita	***8640**	Valdeabades nº40, 41560 Estepa
41041A00200460	2	460	Pérez Fernández José Maria	***5308**	Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa
41041A00200138	2	138	Herederos de Villalba Blanco Francisco	***9982**	C/Cardenal Carlos Amigo Vallejo nº28, 41560 Estepa
41041A00200139	2	139	Domínguez Jiménez Patricio	***9735**	C/Médico Alvarez Muñoz nº4, 41560 Estepa
41041A00200273	2	273	Herederos de Fernández Guerrero Antonio	***9850**	Pz Poley n.º 38, 41560 Estepa
41041A00200225	2	225	Herederos de Fernández Guerrero Antonio	***9850**	Pz Poley n.º 38, 41560 Estepa
41041A00200248	2	248	Pérez Fernández José Maria	***5308**	Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa
41041A00200016	2	16	Fernández Reina José	***9957**	C/ Cuesta nº 28, 41560 Estepa

Cód. Verificación: 6S3RFT9H9GZ4Q82MXP2D9CJ
Verificación: <https://sede.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

41041A00200141	2	141	Marrón González Francisco	***6891**	Av. El Saucejo nº22(A) Es:1 Pl:01 Pt:01, 41560 Estepa
41041A00200017	2	17	González Muñoz Luisa	***8659**	C/ Baja n.º 73, 1560 Estepa
41041A00200265	2	265	Pérez Fernández José Maria	***5308**	Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa

SEXTO. Aperturar un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la LEF.

SÉPTIMO. Solicitar en paralelo, las autorizaciones e informes a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (vías pecuarias y cauces), Diputación de Sevilla (carreteras) y empresas distribuidoras/comercializadoras (gaseoducto).

OCTAVO. A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá, en el plazo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957; y además, habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio.

NOVENO. El Acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, procediendo a la formación de pieza separada para la determinación del justiprecio de acuerdo con el artículo 24 y siguientes de la LEF, 122 y 123 de la LISTA y 267 de su Reglamento.

DÉCIMO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación para llevar a buen fin la expropiación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

